

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA.

Expediente de Contratación 5/2020

D. Belarmino Fernández Fervienza, con N.I.F.: 10.590.068-V, Presidente del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORMA:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del contrato es la contratación del **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) en las actividades del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA.**

2.- Necesidad de la contratación.- La necesidad de esta contratación deriva de la necesidad de adecuarse al Reglamento (EU) 2016/679 de protección de datos (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

3.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 1.573,00 euros IVA incluido.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de MIL TRESCIENTOS (1.300,00) EUROS de base imponible Y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

Para el establecimiento de este presupuesto se ha hecho un cálculo en base a las estimaciones de contratación, la actividad del grupo de desarrollo y los precios de mercado para este tipo de servicios.

4.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de MIL TRESCIENTOS (1.300,00) EUROS, sin incluir el IVA.

5.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la Subvención concedida al GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020.

6.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de un máximo de tres años desde la firma del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga.

7.- Sistema de contratación.- Aunque por el valor estimado del contrato se podría tramitar como contrato menor, al tener una duración de tres años se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

8.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

9.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará a aquella oferta más económica.

10.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a la Gerente del GDR Camín Real de la Mesa, Dña. Beatriz López Álvarez.

En Grado a 3 de junio de 2020.

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza

Presidente GDR Camín Real de la Mesa.